

## Acuerdo Municipal N° 18-2023-MDW/C

Wanchaq, 25 de abril de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 24 de abril de 2023, presidido por el regidor encargado Dr. Emerson Luis Atausupa Sánchez y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solís Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez y Sorel Manuel Peña Castillo.

#### VISTOS:

El Oficio N° 00000319-2023-PNACP/CE de fecha 01 de febrero del 2023, de la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de Producción; el Informe N° 0016-2023-GDE/UPE\_MDW/CBM de fecha 14 de febrero del 2023, del jefe de la Unidad de Promoción Empresarial; el Informe N° 00031-2023-GDEC-MDW/C de fecha 03 de marzo del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad; el Informe N° 056-2023-OAL/MDW/C de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 015-2023-SG-MDW/C de fecha 08 de marzo de 2023; emitido por el Secretario General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 001-CCDEL-MDW/C de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Comercio y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el Plan Nacional a Comer Pescado se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 -2023 del Ministerio de la Producción, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 190-2020-PRODUCE, de fecha 30 junio del 2020; mediante el Objetivo Estratégico Institucional OEI.08 "Incrementar la producción de productos hidrobiológicos para consumo humano directo" y sus Acciones Estratégicas Institucionales AEI.08.01: "Servicio de articulación comercial para productos hidrobiológicos provenientes de la pesca artesanal y acuicultura implementado en zonas de intervención priorizadas" y AEI.08.02: "Servicios para el fomento del consumo de productos hidrobiológicos implementados en zonas de intervención priorizadas".

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## **Acuerdo Municipal N° 18-2023-MDW/C**

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;



Que, Mediante Oficio N° 00000319-2023-PNACP/CE de fecha 01 de febrero del 2023, de la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de Producción, por medio del cual se comunica e Interés y voluntad de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el programa Nacional “A Comer Pescado” (PNACP) y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, cabe indicar que la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional desarrollará actividades con enfoque territorial para promover el desarrollo inclusivo en la región, mediante los siguientes ejes de acción. Remitiendo la propuesta de convenio a fin de dar inicio a las acciones preparatorias para su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 0016-2023-GDE/UPE\_MDW/CBM de fecha 14 de febrero del 2023, del jefe de la Unidad de Promoción Empresarial Lic. Cristiam Barrio de Mendoza Ocampo, quien indica que el convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Municipalidad Distrital de Wanchaq tiene como objeto , emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en el Distrito de Wanchaq, articulando la demanda con la oferta de dichos productos con el propósito de fomentar el consumo Humano Directo (CHD) que aporte a la seguridad alimentaria y nutricional, estas acciones se desarrollan con enfoque territorial para promover el desarrollo inclusivo en el distrito, por lo expuesto dicha unidad otorga su opinión técnica en forma favorable para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional A Comer Pescado, y la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Recomendando que el convenio sea suscrito por el período de 01 año, así mismo que la frecuencia de salida de venta de los productos del programa Nacional A Comer Pescado sea cada dos sábados y no todos los sábados como lo venía haciendo;



Que, mediante el Informe N° 00031-2023-GDEC-MDW/C de fecha 03 de marzo del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad, quien pone de conocimiento de la Gerencia Municipal, que el Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial, emitió el informe N° 0016-2023-GDE/UPE-MDW/CBM, recomienda la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Programa Nacional “A Comer Pescado”;



Que, mediante proveído N° 277-2023.GM la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Legal; a lo que dicha oficina emite el Informe N° 056-2023-OAL/MDW/C de fecha 07 de marzo de 2023, por la que el Asesor Legal de la Municipalidad opina: “Que, La propuesta de convenio interinstitucional entre el Programa Nacional “A COMER PESCADO” y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, debe ser remitida al Concejo Municipal para su evaluación por ser una de sus atribuciones de acuerdo al artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Carta N° 015-2023-SG-MDW/C del 08 de marzo de 2023, el Secretario General y archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente para la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”**, al Presidente de la Comisión de Comercio y Desarrollo Económico Local para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 001-CCDEL-MDW/C del 31 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”**, con la finalidad de brindar productos de fuente hidrobiológicos a precios sociales fomentando su consumo;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 18-2023-MDW/C

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 24 de abril de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la Propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**; empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Jefe de la Oficina de Unidad Empresarias, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del Estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Programa Nacional a comer Pescado; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Programa Nacional "A Comer Pescado"; el mismo que tiene como finalidad brindar productos de fuente hidrobiológicos a precios sociales fomentando su consumo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Competitividad, Unidad de Promoción Empresarial y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GM  
SGSC  
AL  
GDE  
ARCTH

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011  
[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)  
Av. de la Cultura N° 500